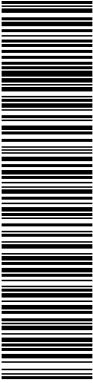


|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDÍA: ANUNCIO<br>DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 15V5Y-SWF56-2ATRQ<br>Página 1 de 3       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 05/07/2021 10:55.Motivo: ACUSE DE RECIBO | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/07/2021 10:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945057\_15V5Y-SWF56-2ATRQ\_203B0DF2B75A9EEBB425E6094204EF4944BF73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&idforma=1



**ASUNTO:** Anuncio Decreto nº 2021/ 2153 de 2 de Julio de 2021

ÁREA: Presidencia y Hacienda  
REF: DJGO/RMRG/MGM

## ANUNCIO

**DAVID JAVIER GARCÍA OSTOS, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Écija (Sevilla).**

### **HACE SABER:**

Que la Alcaldía- Presidencia, el día 2 de julio de 2021, ha tenido a bien dictar Decreto nº 2021/2153 relativo a Delegación de competencia de Alcaldía relativa a celebración de matrimonios civiles en los Concejales de la Corporación Municipal quedando con el siguiente tenor literal:

### **« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Con motivo de la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 15 de junio de 2019 para el mandato corporativo 2019/2023 surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el 26 de mayo de 2019, se estimó oportuno efectuar en los Concejales de la Corporación la delegación de la competencia de Alcaldía relativa a celebración de matrimonios civiles.

A tal efecto, fue dictada Resolución de Alcaldía número 2019/2317, de 9 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 171, de 25 de julio de 2019.

Con motivo de la toma de posesión del cargo de Concejales por D. Miguel Ángel García Ostos y D. Rafael María Carmona Rodríguez, del Grupo Político Municipal Socialista y Grupo Político Municipal Popular, respectivamente, en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el 20 de diciembre de 2019, fue dictada Resolución por la Alcaldía número 2020/21, de 10 de enero de 2020 (publicada en el BOP Sevilla número 23, de 29 de enero de 2020), relativa a la modificación de la delegación a que se ha hecho referencia.

Con motivo de la toma de posesión del cargo de Concejales por D. Fernando M. Martínez Vidal, del Grupo Político Municipal Socialista, en Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 23 de julio de 2020, por la Alcaldía-Presidentencia se dictó Resolución número 2020/1934, de 24 de julio de 2020 (publicada en el BOP Sevilla número 199, de 27 de agosto de 2020), relativa a modificación de la anterior Resolución dictada en la materia.

Con motivo de la toma de posesión del cargo de Concejales por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Ceballos Linares, en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 30 de noviembre de 2020, por la Alcaldía-Presidentencia se dictó Resolución número 2020/3367, de 2 de diciembre de 2020 (publicada en el BOP Sevilla número 293, de 19 de diciembre de 2020), relativa a modificación de la anterior Resolución dictada en la materia.

Con motivo de la toma de posesión del cargo de Concejales por D. José Luis Ruperti Vega, en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal el día 28 de junio de 2021, resulta necesario modificar la citada Resolución.

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDIA: ANUNCIO<br>DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 15V5Y-SWF56-2ATRQ<br>Página 2 de 3       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA.Firmado 05/07/2021 10:55.Motivo: ACUSE DE RECIBO | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/07/2021 10:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945057 15V5Y-SWF56-2ATRQ 203B0DFF2B75A9EEBB425E6094204EF4944BF73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:1043/portal/verificarDocumentos.do?pes\_codigo=1&idforma=1

Considerando lo establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Civil así como en la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, en la redacción dada por la Instrucción de 10 de enero de 2013, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre lugar de celebración de matrimonios civiles por los alcaldes.

Considerando lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 27 a 29 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, artículos 43 a 45, y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto el Informe de Secretaría número 94/2021, de 1 de julio de 2021.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 51 del Código Civil, 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

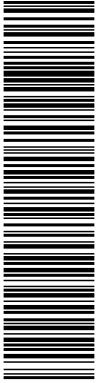
**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de Alcaldía número 2020/3367, de 2 de diciembre de 2020 (publicada en el BOP Sevilla número 293, de 19 de diciembre de 2020), delegando la competencia de Alcaldía relativa a celebración de matrimonios civiles en los Concejales de la Corporación Municipal que se indican a continuación:

- Dª ROSA ISABEL PARDAL CASTILLA
- D. SERGIO GÓMEZ RAMOS
- Dª YOLANDA DíEZ TORRES
- D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA OSTOS
- D. FERNANDO M. MARTÍNEZ VIDAL
- Dª Mª NIEVES CEBALLOS LINARES
- D. JOSÉ LUIS RUPERTI VEGA
- Dª SILVIA HEREDIA MARTÍN
- D. CARLOS JOSÉ ONETTI ONETTI
- D. FRANCISCO ANTONIO AGUILAR HANS
- D. JUAN JESÚS ORTIZ ALCONCHEL
- Dª MÓNICA MARTÍN GARCÍA
- D. ÁNGEL PEÑA FERNÁNDEZ
- D. RAFAEL MARÍA CARMONA RODRÍGUEZ
- D. ÁNGEL GARCÍA GÓMEZ
- Dª Mª DEL VALLE GARRIDO GÓMEZ
- D. MOISÉS BERMUDO GÓMEZ
- D. ELIGIO GARCÍA JÓDAR
- D. ÍÑIGO PABLO OSUNA GONZÁLEZ DE AGUILAR
- D. MARIO PEREA RUIZ

**SEGUNDO.-** A solicitud de los interesados, el Alcalde-Presidente autorizará de forma expresa la celebración de matrimonios civiles mediante la correspondiente Resolución, en la que se indicarán los datos de los contrayentes, día, hora y lugar en el que se va a oficiar la ceremonia, así como la designación del Concejales a quien corresponda ejercer la delegación.

**TERCERO.-** Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del delegado, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la

|   |   |  |
|---|---|--|
| DOCUMENTO<br>FIRMA ELECTRÓNICA ALCALDÍA: ANUNCIO<br>DELEGACIÓN MATRIMONIO CIVIL | IDENTIFICADORES   |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: 15V5Y-SWF56-2ATRQ<br>Página 3 de 3       | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- ALCALDE de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA.Firmado 05/07/2021 10:55.Motivo: ACUSE DE RECIBO | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>05/07/2021 10:55 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 945057.15V5Y-SWF56-2ATRQ.203B0DFF2B75A9E8B425E6094204E4A944BF73) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes\\_codigo=1&ent\\_id=1&idforma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificar/documentos.do?pes_codigo=1&ent_id=1&idforma=1)



notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

**QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

**SEXTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre para su conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente de Écija, D. David Javier García Ostos. Por la Secretaria, D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Écija, a fecha de firma electrónica  
EL ALCALDE

Fdo: David Javier García Ostos